

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

350 Ejecución de títulos judiciales 265/2013.

NIG: 30030 44 4 2012 0004671

N28150

Ejecución de títulos judiciales 265/2013

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 593/2012

Sobre despido

Ejecutante D. Isidro Pascual Perán

Graduado Social: Francisco José Navarro García

Ejecutados: Sociedad Cooperativa Limitada de Industrias de la Madra de Alhama de Murcia, Fondo de Garantía Salarial

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 265/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Isidro Pascual Perán contra la empresa Sociedad Cooperativa Limitada de Industrias de la Madra de Alhama de Murcia, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

A u t o

Magistrado/a-Juez

Sr. D. José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a veintitrés de diciembre de dos mil trece.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Isidro Pascual Perán ha solicitado la ejecución de sentencia recaída en autos 593/12 frente a Sociedad Cooperativa Limitada de Industrias de la Madra de Alhama de Murcia.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Isidro Pascual Perán frente a Sociedad Cooperativa Limitada de Industrias de la Madra de Alhama de Murcia, parte ejecutada.

Se señala para la celebración de la comparecencia el próximo día 29 de enero de 2014 a las 9.15 horas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán

válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. doña Victoria Juárez Arcas

En Murcia, a tres de enero de dos mil catorce.

Habiendo presentado el/los trabajador/es Isidro Pascual Perán exigiendo el cumplimiento por el empresario Sociedad Cooperativa Limitada de Industrias de la Madra de Alhama de Murcia, Fondo de Garantía Salarial de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al art. 280 de la LJS, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y solicito al/a la Secretario/a Judicial Encargado de la Agenda Programada, día y hora para la celebración de la comparecencia, quien señala el próximo día 29/1/2014 a las 9.15 horas para que tenga lugar.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación del-de los demandado-s por medio de edictos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/A Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sociedad Cooperativa Limitada de Industrias de la Madra de Alhama de en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de enero de 2014.—La Secretaria Judicial.